EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA - META, Y EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE GRANADA – META.

CERTIFICAMOS:

Que, a través de la Empresa de servicios Públicos de Granada Meta, Entidad descentralizada de orden municipal, encarga de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Granada Meta, garantizará la sostenibilidad, operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente (*vía tarifaria y/o vía subsidios según lo dispuesto en el artículo 163, la ley 142 de 1994 numeral 3 del artículo 23 de la resolución de la CRA No 287 de 2004 emanada de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la ley 1530 de 2013*) del proyecto cuyo objeto es **"CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ZONA NOROCCIDENTAL DEL SECTOR PARAISO DEL MUNICIPIO DE GRANADA, META".**

A su vez certificamos que no se ejecutaran obras de reposición de redes ni de pavimentación en dicho sector con el fin de respetar y garantizar la adecuada planificación y ejecución del proyecto en mención.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de marzo del 2026.

JUAN CARLOS MENDOZA RENDON
ALCALDE MUNICIPIO

WILLIAM REINOSO RODRIGUEZ
Gerente ESPG

ING. KARLA L. TEJADA M.
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
2026